

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio PM/DIRGOB/P/002/2020 Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, a 29 de Enero de 2020.



1820 - 2020 EICENTENARIO

(01) 712 122 95 70 (\) www**.jocotitlan.**gob.mx (\)

Plaza Constituyentes No. 1, Jocotitlán, México, C.P. 50700. C. Pablo Gómez Martínez Delegado municipal de Santiago yeche Presente

En atención a su autorización, mediante el cual otorga el permiso al C. Erick Javier Rivera, para realizar un "Baile Público", en el Auditorio Municipal de su comunidad, el cual se realizará el día 14 de Febrero del presente año, en colonia centro de la misma, iniciando a las 19:00 horas y culminando a las 01:00 horas del día siguiente del evento, haciendo mención que los fondos recaudados serán destinados para su rehabilitación y medicamentos, ya que sufrió un accidente automovilístico quedando discapacitado y no cuenta con recursos económicos suficientes para realizar dichas terapias.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 220, 221, 222, 223, 227, 229, 233 y 235 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente, me permito hacer de su conocimiento la **Autorización del Permiso** para llevar a cabo el "**Baile público**", por lo que deberá cumplir con el horario establecido, contar con las medidas de seguridad que Protección Civil establezca, con el objetivo de garantizar la seguridad de los asistentes y participantes en el desarrollo del mismo. Es importante precisar que en el carácter de organizador es el inmediato responsable en caso de que se suscite algún hecho o acto que provoque daños en propiedad ajena o lesiones, por lo que deberá realizar la reparación inmediata y aceptar las sanciones que la autoridad le imponga.

No omito precisar, que deberá observar las normas de Protección Civil y Seguridad Publica, permitir el acceso al personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Dirección de Gobernación a fin de realizar la verificación correspondiente. Además de que no se reserva ninguna responsabilidad civil, administrativa o penal que pudiera ejercerse en contra de los servidores públicos que intervienen en la autorización, así mismo se estipula que el permiso no ampara la autorización para la venta de bebidas alcohólicas.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ONSUE CONZÁLEZ CASIMIRO DIRECTORA DE GOBERNACIÓN Re CISI

0/1610

c.c.p. C. Margarito Mateos Gerónimo.- Comisario de Seguridad Pública Municipal. c.c.p. Archivo.***

Dirección de Gobernación